

RESOLUCIÓN No. 002
Enero 22 de 2022

“Por la cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Profesores y Estudiantes al Consejo Directivo, y se fija el calendario”

LA SECRETARIA GENERAL

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, es función de la Secretaría General la organización de la elección de los Representantes de los estudiantes y profesores al Consejo Directivo, y que para tal efecto tiene las siguientes funciones:

1. Fijar las fechas de inscripción de los candidatos, elección, escrutinios y las demás que sean necesarias;
2. Velar por el cumplimiento de las normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos estudiantes y profesores;
3. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar los resultados al Consejo Directivo, Rector y a la comunidad universitaria;
4. Dar a conocer las normas electorales al inicio del proceso e informar sobre los candidatos que se postulen al proceso.
5. Que de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, el periodo del ejercicio como Representante de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, es de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los estudiantes y profesores de pregrado y posgrado, para elegir el Representante de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán votar para la elección del Representante de Estudiantes al Consejo Directivo, todos los estudiantes matriculados en la Universidad. Los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto, desde su programa de origen.

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores al Consejo Directivo, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán ser candidatos al Consejo Directivo:

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiante.
2. Si es de pregrado haber cursado por lo menos la mitad de los créditos del programa que adelanta.
3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)
4. No estar vinculado con la Universidad como empleado o contratista.

Profesores:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo, por lo menos dos (2) años consecutivos, previos a la elección, y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.
2. Hacer parte de un grupo de investigación.
3. No tener vinculación contractual con la Universidad diferente a la de profesor de tiempo completo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los requisitos exigidos a los estudiantes, deberán ser certificados por la Secretaría General.

PARÁGRAFO TERCERO. Los representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, podrán ser reelegidos por un solo periodo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción así:

Estudiantes: Ingresar a la página web de la Universidad/estudiantes/opción trámites e inscripciones/Inscripción Elecciones.

Profesores: Ingresar a la página web de la Universidad/profesores/Inscripción Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su campaña en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: Los Estudiantes y Profesores votarán para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el portal de la Universidad así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/Estudiantes/Opción tramites e inscripciones/Votaciones.

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad/Profesores/Votaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El calendario electoral es el siguiente:

Fecha y hora de inicio de inscripciones	24 de enero de 2022
Fecha y hora de cierre de inscripciones	11 de febrero de 2022
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	17 de febrero de 2022
Apertura Jornada Electoral	28 de febrero de 2022
Cierre Jornada Electoral	3 de marzo de 2022
Publicación de lista de elegidos	8 de marzo de 2022

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de empate entre dos o más candidatos, se repetirán las elecciones. En caso de que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones así:

Inscripciones	9 y 10 de marzo de 2022
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	11 de marzo de 2022
Apertura segunda jornada electoral	17 de marzo de 2022
Cierre segunda jornada electoral	18 de marzo de 2022
Publicación lista de elegidos	24 de marzo de 2022
Elección de invitado permanente de estudiantes y profesores al Comité Académico	1 de abril de 2022

ARTÍCULO NOVENO: Al cierre de las votaciones la Secretaria General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará la Secretaria General.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General